

Alerta Petróleo y Gas - Febrero 2021

Aprueban la modificación del Cronograma de adecuación y empadronamiento GPS de las Unidades de Transporte o Distribución de GLP a granel inscritas en el Registro de Hidrocarburos

Mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 018-2021-OS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2021, se modificó el Cronograma aprobado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 197-2020-OS/CD para la adecuación y empadronamiento GPS de las Unidades de Transporte de GLP (camiones tanque y camiones cisterna) inscritas en el Registro de Hidrocarburos ("RHO") ("Cronograma"). Ello, a fin de permitirles adecuarse oportunamente al Texto Único Ordenado del Reglamento de Uso de Sistemas de Posicionamiento Global, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 076-2014-OS-CD ("TUO GPS"), y mantener su habilitación en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido ("SCOP").

Para llevar a cabo la adecuación antes mencionada, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2020-OS/CD, OSINERGMIN aprobó el "*Procedimiento de reinscripción en el Registro de Hidrocarburos de agentes que realizan actividades de transporte y distribución de GLP por intermedio de Camiones Tanque y Camiones Cisterna*" y el "*Cronograma para la presentación de solicitudes de reinscripción en el Registro de Hidrocarburos*". Según lo dispuso OSINERGMIN, las actividades de reinscripción debieron ocurrir entre los meses de julio a diciembre de 2020; no obstante, las restricciones al libre tránsito derivadas del Estado de Emergencia Nacional obligaron a posponerlas para el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2020 a abril de 2021.

Cabe señalar que el incumplimiento a las disposiciones relativas a la reinscripción y a la adecuación y empadronamiento podría generar la cancelación de la inscripción en el RHO o la inhabilitación del agente en el SCOP.

Dadas las nuevas restricciones al libre tránsito dictadas por el Estado para prevenir el incremento de casos COVID-19 en ciertos departamentos del país, los titulares de las Unidades de Transporte empleadas para el transporte o

distribución de GLP a granel no podrán cumplir con las disposiciones antes mencionadas.

A fin de evitar la cancelación de la inscripción de dichas unidades en el RHO o su inhabilitación en el SCOP, se ha considerado necesario modificar el Cronograma y postergar las actividades de adecuación y empadronamiento para el periodo comprendido entre los meses de abril a septiembre de 2021.

Sin perjuicio de lo antes señalado, los responsables de las unidades de transporte de GLP que ya hubieran cumplido con adecuarse a las obligaciones del TUO GPS, podrán solicitar su empadronamiento a OSINERGMIN en cualquier momento.

Cualquier consulta sobre el particular podrá ser absuelta por los doctores Jorge Pérez-Taiman (jpereztaiman@estudiorodrigo.com), Carolina Noriega (cnoriega@estudiorodrigo.com), y/o Talía Hormaeche (thormaeche@estudiorodrigo.com).